

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 103/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	13/noviembre/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio, escrito y anexos del Consejero Jurídico del Gobierno y de la Presidenta de la Junta de Coordinación Política de la LXIV Legislatura Constitucional, ambos del Estado de Oaxaca, a quienes se tienen rindiendo los informes en representación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de dicha entidad, respectivamente; siendo importante precisar, que el informe rendido por el Poder Ejecutivo estatal es extemporáneo, ya que fue depositado por servicio de mensajería (MEXPOST) el 28 de octubre de 2019, tal y como se advierte del sello respectivo, mismo que se corrobora en la página oficial de Correos de México , es decir, fuera del plazo de 15 días hábiles que tenía para hacerlo. En consecuencia, se les tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como pruebas las documentales que acompañan. En cuanto a la petición del Poder Ejecutivo estatal, se ordena la devolución de la constancia que solicita, para lo cual se deberá realizar el desglose correspondiente y se obtendrá copia certificada de dicho documento para que obren en autos. En otra lógica, se tiene a ambos poderes dando cumplimiento a los requerimientos formulados mediante proveído de 23 de septiembre del presente año, al Poder Ejecutivo al remitir un ejemplar del Periódico Oficial en el que consta la publicación de la norma impugnada y al Poder Legislativo al enviar copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma combatida, en consecuencia, se dejan sin efectos los apercibimientos decretados en dicho proveído. Por lo tanto, córrase traslado al promovente, con copia simple de los informes, en la inteligencia de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>que los anexos que los acompañan quedan a disposición para su consulta en esta Sección de Trámite; de igual forma, dese vista a la Fiscalía General de la República para que formule el pedimento que le corresponde hasta antes del cierre de instrucción; además, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que, si considera que la materia de la presente acción de inconstitucionalidad trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su representación corresponda, hasta antes del cierre de instrucción.</p> <p>Ahora, visto el estado procesal del expediente, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2018	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO	13/noviembre/2019
			Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio suscrito por la delegada del Poder Ejecutivo Federal, se le tiene formulando alegatos en la presente controversia constitucional, en representación de la parte demandada, Poder Ejecutivo Federal, los cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, que tendrá verificativo en el día y hora señalados en el presente acuerdo.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 227/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO	13/noviembre/2019
			Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, se le tiene designando autorizados, sin perjuicio de las designaciones hechas con anterioridad.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 310/2019	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	11/noviembre/2019
			Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y escritos, así como sus anexos, respecto de los cuales es de proveerse lo

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>siguiente.</p> <p>1. Desahogo de requerimiento. Visto el oficio y anexos de quien se ostenta como Magistrada Presidenta, por Ministerio de Ley, de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se le tiene desahogando el requerimiento formulado mediante proveído de 2 de octubre de 2019, al remitir copia certificada de la sentencia dictada en el expediente SRE-PSC-153/2018; de la ejecutoria dictada en el expediente SUP-REP-294/2018 y acumulados; así como de las actuaciones relacionadas con dichos asuntos; además, se le tiene exhibiendo un disco compacto que, conforme a su dicho, contiene “[...] la investigación y trámite que realizó la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, como fase previa al dictado de la sentencia de 21 de junio de 2018.”; en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos. Con los anexos de referencia, fórmense los cuadernos de pruebas correspondientes.</p> <p>2. Oficios por los que la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación remite diversas documentales. Vistos los oficios SRE-SGA-OA-301/2019, SRE-SGA-OA-306/2019 y SRE-SGA-OA-312/2019 y anexos, de quienes se ostentan como actuarios de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se les tiene remitiendo, en alcance al oficio de la Magistrada Presidenta de la mencionada Sala Regional, copia certificada de diversas constancias relacionadas con la presente controversia constitucional.</p> <p>3. Escrito del Gobernador del Estado de Nuevo León. Atento al escrito del Gobernador del Estado de Nuevo León, mediante el cual plantea “CONCEPTOS DE PROCEDENCIA SOBRE LA</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			AMPLIACIÓN DE DEMANDA DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, presentada el pasado 11 de Octubre del año en curso en la Oficialía de Partes del Máximo Tribunal del país"; dígaselo al promovente que se esté a lo acordado en proveído de 28 de octubre pasado. 4. Amicus Curiae. Visto el escrito y anexo de quien se ostenta como Senador de la República por el Estado de Nuevo León, se le tiene haciendo diversas manifestaciones en relación con el presente asunto, bajo la figura de "amicus curiae".
--	--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA